

Colonia Tirolesa, 07 de septiembre de 2022.

**Visto:**

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186, Ley Orgánica 8102, art. 37 y la Ordenanza N°964/2022 la cual ratifica el convenio para la creación del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana suscripto por la Municipalidad de Colonia Tirolesa con fecha 25 de Febrero de 2022.

**Considerando:**

Que se firmó el día 25 de Febrero de 2022 un convenio para la creación del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana con el objetivo de afrontar problemáticas comunes a toda la región, hacer obras en beneficio de quienes integren el ente, sea de infraestructura vial, correntias de agua, servicios públicos, ambiente, economía circular, modernización del Estado, incorporación de tecnologías y todo otro tema de interés general que se plantee.

Que mediante Ordenanza 964/2022 del día 14 de Marzo del corriente año se ratificó el convenio para la creación del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana suscripto por la Municipalidad de Colonia Tirolesa y demás localidades con fecha 25 de Febrero de 2022, todo según se detalla en el Convenio mencionado.

Que con fecha 07/07/2022 se suscribió el acta de constitución y estatuto para la conformación del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, en la cual participaron todos los integrantes del mismo, a saber, nuestra Municipalidad, la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, de Malagueño, de Saldán, de Villa Allende, de Juárez Celman, de la localidad de Mi Granja, de Malvinas Argentinas y de la Comuna de los Cedros.

Que en virtud del avance del trabajo en conjunto de los miembros del ente se estableció en el punto 3° del Acta de Constitución que el presente estatuto se suscribe ad-referendum de los



Concejos Deliberantes y Comisiones Comunales a los fines de su ratificación dentro del plazo de los 90 (noventa) días.

Que además, el art. 13 del mismo estatuto, dispone en cuanto a los "Recursos", que se asigna un 2% (dos por ciento) de la coparticipación de las Municipalidades y Comunas que lo integren, la que será debitada por el Ministerio de finanzas de la Provincia de Córdoba directamente de la liquidación de coparticipación y depositada en la cuenta creada por el ente a dichos efectos en el Banco de la Provincia de Córdoba, además de otras fuentes de recursos.

Que el art.2º del estatuto mencionado refiere que su objeto es brindar soluciones integrales a las necesidades surgida de la Región Metropolitana de la ciudad de Cordoba y las localidades cercanas, en el marco del estricto respeto de las Autonomías municipales.

El Honorable Concejo Deliberante

De Colonia Tirolésa

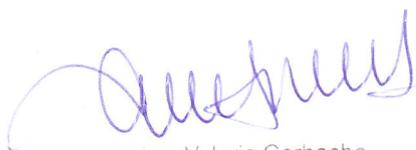
Sanciona con fuerza de Ordenanza

Art.1: Ratifíquese y apruébese el Acta de Constitución y Estatuto para la conformación del Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana que con fecha 07/07/2022 se suscribió por todos los integrantes del mismo, a saber, nuestra Municipalidad, la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, de Malagueño, de Saldan, de Villa Allende, de Juárez Celman, de la localidad de Mi Granja, de Malvinas Argentinas y de la Comuna de los Cedros, la cual se adjunta a la presente Ordenanza.

Art. 2: Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Tirolésa, a los 07 días del mes de Septiembre de 2022.

ORDENANZA N° 995/2022



Valeria Corbacho  
Secretaria H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolésa



Cr. Rubén Schiaroli  
Presidente H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolésa